

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/LP/012/23

ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TROMBOELASTOMETRÍA

Equipos que se entregan en comodato:

Descripción	Modelo	Marca	País Origen	Cantidad	No. Serie
ROTEM, para las pruebas de	DELTA	WERFEN	USA	1	5478
Tromboelastometría					

Especificaciones de los equipos:

- 1. Mide la elasticidad del coágulo en muestras de sangre total.
- 2. Permite la evaluación cualitativa y cuantitativa de los diferentes parámetros de la formación del coágulo, polimerización de fibrina y fibrinolisis a través de la vía extrínseca, así como la evaluación cualitativa del estado del fibrinógeno, evaluación de los posibles efectos de los fármacos fibrinolíticos y detección específica de heparina, mediante la medición de los parámetros correspondientes entre los que se deben encontrar; tiempo de coagulación, tiempo de formación de coágulos, firmeza máxima del coágulo, índice de lisis y lisis máxima.
- 3. Tiene la capacidad de enviar los resultados a dispositivos celulares remotos.
- 4. Tiene la capacidad de generar una curva de reacción y calcular los diferentes parámetros numéricos (cinética y firmeza) en un análisis matemático de la curva
- 5. Contiene un filtro de ruidos que evite los posibles errores debidos a ruido mecánico o electrónico.
- 6. Es capáz de indicar la necesidad de factores, fibrinógeno o sustitución de plaquetas, detección de la función y agregación plaquetarias, hiperfibrinólisis y seguimiento de la dosis de heparina y protamina
- 7. Realiza la interpretación simplificada de los resultados mediante termogramas codificados por colores y gráficos de agregación con resultados de parámetros anormales resaltados.
- 8. Tiene lector de código de barra de los reactivos para evitar el uso de reactivos incorrectos o caducados.
- 9. Tiene dos niveles de control de calidad para medir el sistema, incluído el rendimiento de los reactivos y las habilidades del usuario.
- 10. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** proporciona todos los reactivos e insumos necesarios para la realización exitosa de la prueba (no se considerarán como pruebas realizadas las que tengan resultados no válidos).
- 11. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** proporciona la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad del CAP, con la clave VES (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato.

Especificaciones del Equipo en Comodato

"LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a entregar durante los primeros (5) cinco días naturales de cada mes (o antes si las necesidades de **"EL INSTITUTO"** así lo requieren) los consumibles necesarios para la realización de las pruebas en los equipos que en COMODATO con motivo de este contrato también entregarán, además si se requiere **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar el manual de manejo y capacitación.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/LP/012/23

Queda entendido que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** proporcionará al personal que **designe "EL INSTITUTO"** la capacitación que sea necesaria para la utilización óptima de los bienes, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Obligándose a instalarlo en el **Laboratorio Central** del **"EL INSTITUTO"**, a más tardar durante el primer mes de vigencia del contrato, previo inventario que realice **"EL INSTITUTO"** a través de los representantes que se designe al efecto, debiendo entregarlos en su forma óptima, a fin de prestar satisfactoriamente el servicio a su cargo.

Todos los gastos de transporte e instalación que se ocasionen con motivo de la entrega, sustitución y devolución de los bienes en comodato serán por cuenta de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, por lo que no podrá exigir ninguna retribución adicional por éste concepto a la ya pactada en la cláusula segunda del presente contrato.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el cambio de ubicación de los equipos, no será motivo para que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** rescinda el presente contrato o aumente el costo del mismo.

"EL INSTITUTO" notificará a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** por conducto de la Unidad responsable, con la debida anticipación la nueva ubicación del equipo.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" se compromete a conservar los bienes dados o reparar el equipo que presente problemas en un plazo de 72 horas contadas a partir de que **"EL INSTITUTO"** le comunique de manera fehaciente la falla y hacer las mejoras que requieran los equipos.

Para los efectos de lo dispuesto en ésta, las partes se comprometen a realizar visitas periódicas dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes para verificar el funcionamiento adecuado al equipo en comodato.

"EL INSTITUTO" a partir de la recepción del equipo será responsable de cualquier daño o pérdida ya sea total o parcial que sufra el mismo, cualquiera que sea la causa o la persona que las origine, aún en caso fortuito o fuerza mayor, salvo que ello sea causado por **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, en cuyo caso **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** será el único responsable.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" al término del contrato y previo acuerdo con **"EL INSTITUTO"** podrá retirar de las instalaciones los bienes de su propiedad que se señalan en este Anexo Único, hasta que se cumpla con todo el protocolo de instalación y verificación del nuevo equipo.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar que a **"EL INSTITUTO"** que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a **"EL INSTITUTO"**.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a **favor "EL INSTITUTO"**, en términos de las disposiciones legales aplicables.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/LP/012/23

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	OOPC611010MB6
LCDO. SERGIO AOUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	AUAS490730BJ6
DR. RAYMUNDO DAVID VALDEZ ECHEVERRIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CENTRAL	VAER851023KL8

POR: "LA EMPRESA PROVEEDORA"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. JORGE ARTURO SORIANO ALVA	REPRESENTANTE LEGAL	SOAJ740714D62